

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 14
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Seguridad

Fecha de presentación: 22 de mayo de 2018

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CUARTEL DE LA POLICÍA MUNICIPAL HATO REY OESTE, UBICADO EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES ELEANOR ROOSEVELT Y HOSTOS, CON EL NOMBRE DEL SARGENTO JOEL A. PANTOJAS FUENTES, QUIEN FALLECIÓ EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, TRAS 18 AÑOS DE SERVICIO MERITORIO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
- 2 “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” le otorga a los municipios los poderes
- 3 necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno
- 4 local y lograr sus fines y funciones, de manera independiente y separada del Gobierno de

1 Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo
2 asunto de naturaleza municipal.

3 **POR CUANTO:** Entre estos poderes, el Artículo 2.004(k) de la citada Ley 81-1991, otorga la
4 facultad de denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos
5 peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación
6 municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%)
7 de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos
8 presupuestarios. El Alcalde o la Alcaldesa determinará la denominación correspondiente,
9 que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán
10 nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible,
11 escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de
12 personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

13 **POR CUANTO:** El Agente Joel A. Pantojas Fuentes, cuyo número de placa era el 1329, ingresó
14 al Municipio Autónomo de San Juan el 1 de julio de 2000, como parte de la Academia
15 Número 24 de la Policía Municipal de San Juan. Fue adiestrado por la Policía de Puerto
16 Rico, asistiendo a la academia ubicada en el Municipio de Villalba como parte de un grupo
17 de 200 cadetes, en la que ha resultado ser la Academia más grande en la historia de nuestro
18 Departamento de Policía Municipal.

19 **POR CUANTO:** Al graduarse, fue asignado a prestar servicios en la Sub-Estación de Caparra,
20 ahora Precinto de Puerto Nuevo. Más tarde, y gracias a la disciplina y rectitud demostrada
21 en sus funciones, pasó a formar parte del equipo de investigadores de candidatos a nuevo
22 ingreso.

23 **POR CUANTO:** En el año 2013, el Agente Pantojas Fuentes fue asignado al Precinto de Hato Rey
24 Oeste, en donde sus supervisores y compañeros pudieron conocerlo como un servidor
25 público de vocación y compromiso al prójimo, respetuoso y dedicado a su familia, y
26 comprometido y dispuesto con sus compañeros.

1 **POR CUANTO:** El pasado domingo, 6 de mayo de 2018, el país recibió con consternación la
2 noticia que, mientras asistía a unos ciudadanos que se detuvieron en el Expreso Luis A.
3 Ferré, el Agente Joel A. Pantojas Fuentes fue impactado por un tercer vehículo, causándole
4 la muerte en el acto. Al Agente Pantojas Fuentes le sobrevive su señora esposa, compañera
5 de la Policía Municipal de San Juan, y tres hijos.

6 **POR CUANTO:** La Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto,
7 ordenó el ascenso póstumo del Agente Pantojas Fuentes para el rango de Sargento, en
8 reconocimiento a los 18 años de servicio meritorio, su compromiso a los más fieles
9 postulados del servicio público y haber otorgado el más alto sacrificio personal en el
10 cumplimiento del deber.

11 **POR CUANTO:** Cónsono con el sentir general de la Administración Municipal y los compañeros
12 de trabajo de honrar los años de servicio rendidos en favor de la seguridad y el orden de la
13 Ciudad de San Juan, esta Legislatura Municipal estima meritorio denominar el Cuartel de
14 la Policía Municipal de San Juan, ubicado en las intersecciones de las calles Eleanor
15 Roosevelt y Hostos y conocido actualmente como Cuartel Municipal Hato Rey Oeste, con
16 el nombre del Sargento Joel A. Pantojas Fuentes.

17 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
18 **PUERTO RICO:**

19 **Sección 1ra.:** Denominar el Cuartel de la Policía Municipal de San Juan, ubicado en las
20 intersecciones de las calles Eleanor Roosevelt y Hostos, y conocido actualmente como Cuartel
21 Municipal Hato Rey Oeste, con el nombre del Sargento Joel A. Pantojas Fuentes.

22 **Sección 2da.:** Se ordena al Comisionado del Departamento de Policía y Seguridad Pública
23 del Municipio Autónomo de San Juan a llevar a cabo las gestiones necesarias que conlleven la clara
24 identificación de la estructura.

25 **Sección 3ra.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
26 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

1

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.